

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00253-2022

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día lunes siete de noviembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00253**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles doce de octubre del presente año, de parte del Señor _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Por este medio, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito acceso a la siguiente información:

1. Gasto público del MARN en proyectos de conservación de biodiversidad y ecosistemas en el período 2000- 2021.
2. Gasto ejecutado por la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad dentro del mismo período (2000-2021).
3. Gasto público del MARN en proyectos de cosecha de agua o de infiltración de agua en mantos acuíferos (2000-2021)

Idealmente se espera recibir series de tiempo con montos totales por año. De no contarse con la serie quizá pueda facilitarnos documentación de la cual pueda extraerse esa información (en ocasiones los datos se encuentran en formato de texto que no puede copiar y pegarse).

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad Financiera Institucional de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad organizativa del MARN competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitado de parte de UFI en esta fecha (Ver nota adjunta), y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

V.B. S.de.L.